

Referencia:	2025/00058793R
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2026
Interesado:	CESAREO FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELOY GARCIA HURTADO, LUIS CARLOS ROMERO CUESTA, CEIP EL PANAL, MARIA VIRGINIA CARRILLO GUIRADO, JOSE MARIA SANCHEZ ESCAÑO, JUAN LUIS CASTRO CHICA
Representante:	MARIA TERESA MORENO CUENCA
Educación	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación con fecha 28/10/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de premios/subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	<p>Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2026, con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros.</p> <p>Se establecen 2 modalidades de concurso: INDIVIDUAL y COLECTIVA. El Ayuntamiento, a través de las Delegaciones de Educación y Festejos, ofrecen los siguientes premios para cada centro educativo que se inscriba:</p> <p>A. MODALIDAD INDIVIDUAL: - Primer Premio y Mejor Disfraz Femenino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €. - Primer Premio y Mejor Disfraz Masculino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €.</p> <p>B. MODALIDAD COLECTIVA - Primer Premio Colectivo por Centro: Obsequio o vale canjeable por 100 €.</p>
BENEFICIARIO	VARIOS
CIF	VARIOS
IMPORTE	Dado que se convoca a una totalidad de 9 Centros Educativos, el importe total de los premios es de 2.160,00 € en especie (canjeable por material escolar).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

Tercero.- Los beneficiarios han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumplen con todos los requisitos para acceder a las mismas.

A través de la Resolución nº 2026/000224 de fecha 15/01/2026 se aprueba la Convocatoria del Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2026. A través de la Resolución nº 2026/000649 de fecha 02/02/2026 se nombra al órgano colegiado designado para la valoración del concurso en el CEIP Mariana Pineda.

Con fecha **06/02/2026**, se celebra sesión del órgano colegiado designado en la que se dicta informe sobre el resultado de la evaluación efectuada en los siguientes términos:

**“ACTA DEL CONCURSO DE DISFRACES
“CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2026”**

En Benalmádena, a 06 de febrero de 2026 se celebra la Fiesta de Carnaval en el CEIP MARIANA PINEDA.

Durante dicha fiesta se ha celebrado el Concurso de Disfraces Carnaval Infantil en la Escuela 2026 promovido por el Área de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena solicitado por la Dirección y con la partición del AMPA del citado centro escolar.

El AMPA del centro escolar ha sido la encargada de organizar la participación del alumnado según el Anexo I. En el concurso han participado un total de 697 alumnos y alumnas, en las diferentes modalidades, repartidos de la siguiente manera:

- 372 participantes en la modalidad de disfraz individual femenino.
- 325 participantes en la modalidad de disfraz individual masculino
- 75 participantes en la modalidad de disfraz colectivo.

Reunido el jurado nombrado al efecto mediante la Resolución nº 2026/00649, tras las deliberaciones pertinentes, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria del Concurso, se seleccionaron los siguientes ganadores de cada modalidad del Concurso Municipal de Disfraces Carnaval Infantil en la Escuela 2026:

<p>1º PREMIO DISFRAZ INDIVIDUAL FEMENINO (Vale canjeable por 70€ en material escolar)</p>	<p>Nombre alumna: DANIELA PERCIO JIMENEZ</p> <p>Curso: 4º D</p> <p>Título disfraz: <i>DIOSA DEL SOL</i></p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal:</p> <p><i>PATRICIA JIMÉNEZ ORTIZ</i></p> <p>DNI: <i>***6593**</i></p>
--	--	--

<p>1º PREMIO DISFRAZ INDIVIDUAL MASCULINO (Vale canjeable por 70€ en material escolar)</p>	<p>Nombre alumno: ALESSANDRO ALVAREZ ARRIBAS Curso: 5º A Título disfraz: AVESTRUZ</p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal: INMACULADA ARRIBAS PEDROSA DNI: ***3586**</p>
<p>1º PREMIO DISFRAZ COLECTIVO (Vale canjeable por 100€ en material escolar)</p>	<p>Nombre grupo: ROTULADORES SPABILO Curso: 6º B e INFANTIL Título disfraz: ROTULADORES SPABILO</p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal en representación del grupo: LAURA VELA DELGADO DNI: ***6944**</p>

Lo que se comunica al Ayuntamiento de Benalmádena a los efectos oportunos.”

De la información que obra en el expediente se debe informar que el personal beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder al premio a conceder.

El importe total de los premios, canjeable por material escolar, tiene el RC_FUT: 12025000000486 y será suministrado por el adjudicatario del contrato mayor supersimplificado que se está gestionando actualmente con número de expediente 2026/4863T.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Educación.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/399 y con fecha 24/03/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder los premios correspondientes al Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2026 del CEIP MARIANA PINEDA a los beneficiarios y por las cuantías que a continuación se relacionan:

<p>1º PREMIO DISFRAZ INDIVIDUAL FEMENINO (Vale canjeable por 70€ en material escolar)</p>	<p>Nombre alumna: DANIELA PERCIO JIMENEZ</p> <p>Curso: 4º D</p> <p>Título disfraz: <i>DIOSA DEL SOL</i></p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal:</p> <p><i>PATRICIA JIMÉNEZ ORTIZ</i></p> <p>DNI: ***6593**</p>
<p>1º PREMIO DISFRAZ INDIVIDUAL MASCULINO (Vale canjeable por 70€ en material escolar)</p>	<p>Nombre alumno: ALESSANDRO ALVAREZ ARRIBAS</p> <p>Curso: 5º A</p> <p>Título disfraz: <i>AVESTRUZ</i></p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal:</p> <p><i>INMACULADA ARRIBAS PEDROSA</i></p> <p>DNI: ***3586**</p>

<p>1º PREMIO DISFRAZ COLECTIVO <i>(Vale canjeable por 100€ en material escolar)</i></p>	<p>Nombre grupo: ROTULADORES SPABILO</p> <p>Curso: 6º B e INFANTIL</p> <p>Título disfraz: ROTULADORES SPABILO</p>	<p>Nombre padre/madre o representante legal en representación del grupo: LAURA VELA DELGADO</p> <p>DNI: ***6944**</p>
--	---	---

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.